



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

COTABAMBAS - APURIMAC



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 102-2018-CM-MDC-PC/RA

Coyllurqui, 28 de diciembre del 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE COYLLURQUI-PROVINCIA DE COTABAMBAS-APURIMAC.

POR CUANTO;

En Sesión Extraordinaria de fecha 28 de diciembre del 2018, bajo la presidencia del Alcalde Sr. Leoncio Mendoza Zambrano y la asistencia del Pleno de Regidores señores: Fredy Meza Sánchez, Bitmer Ramírez Romero, Prof. Juan Huilca Ferro, Yanet Saavedra Condori y Justino Hermenegildo Ucharo Sánchez y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, es un órgano de Gobierno local con personería jurídica de derecho público que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales, aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto.

Que, mediante la Ley N° 30879, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019; el cual, comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales.

Que, los literales a) y c) del numeral 13.2 del artículo 13 de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; disponen que, la Dirección General de Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto, y cuenta con las atribuciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, asimismo, el literal e) del artículo 4 de la Ley N° 28411 antes mencionada, dispone que es atribución de la Dirección General de Presupuesto Público la promoción del perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria;

Que, mediante las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos de cada año fiscal, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura, constituye el documento que regirá la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2019 en este caso de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui.

De conformidad a lo expuesto y a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo por unanimidad:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

COTABAMBAS - APURIMAC



ACUERDAN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y de Gastos de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, para el Año fiscal 2019, por el monto de **S/. 4, 734,421.00**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO DEL GASTO	MONTO
Personal y Obligaciones Sociales	410,154.00
Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	174,791.00
Bienes y Servicios	1,746,742.00
Donaciones y Transferencias	24,000.00
Otros Gastos	0
Adquisición de Activos No Financieros	2,378,734.00
Adquisición de Activos Financieros	0
Servicio de la Deuda Pública	0
TOTAL	4,734,421.00

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuente y genérica", que forma parte de la presente Resolución.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

RUBRO	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	MONTO
00	RECURSOS ORDINARIOS	1,811,624.00
07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2,583,051.00
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	267,171.00
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIACIONES	72,575.00
19	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0.00
TOTAL		4,734,421.00

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalles de Ingresos", que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que, el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui sea promulgado por el señor Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, y que el Presupuesto Institucional constituya el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2019.

REGISTRESE, COMUNQUESE y CUMPLASE;

Municipalidad Distrital de Coyllurqui
Cotabambas - Apurimac

[Firma]

ALCALDE
Leónido Mendoza Zambrano
DNI: 43286033



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Informe N° 126-2018-MDC-PC/RA

Atte. : Sr. Leoncio Mendoza Zambrado
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui

Atención : Sr. Marco Antonio Chacon Delgado
Gerente Municipal

De : CPC Marleny Pozo Sarmiento
Asesora Externa en Contabilidad y Presupuesto

Asunto : Informe sustento y aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Año 2019

Referencia : De acuerdo a lo establecido en el numeral 54.2 del artículo 54 de la Ley 28411.

Fecha : Coyllurqui 21 de diciembre del 2019.



Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de elevar al Despacho de Alcaldía y Gerencia el informe de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Año 2019.

ANTECEDENTES.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 54.2 del artículo 54 de la Ley 28411; señala: "En caso de que el Consejo Regional o Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el presente artículo, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprobará, en un plazo que no excederá de los cinco (5) días calendario siguientes de iniciado el año fiscal, el proyecto de presupuesto que fuera propuesto al Consejo o Concejo, respectivamente".

ANALISIS:

PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO DEL GASTO	MONTO
Personal y Obligaciones Sociales	410,154.00
Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	174,791.00
Bienes y Servicios	1,746,742.00
Donaciones y Transferencias	24,000.00
Otros Gastos	0
Adquisición de Activos No Financieros	2,378,734.00
Adquisición de Activos Financieros	0
Servicio de la Deuda Pública	0

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

TOTAL	4,734,421.00
--------------	---------------------

PRESUPUESTO DE INGRESOS

RUBRO	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	MONTO
00	RECURSOS ORDINARIOS	1,811,624.00
07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2,583,051.00
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	267,171.00
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIAPCIONES	72,575.00
19	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0.00
TOTAL		4,734,421.00

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Del solicita aprobar el 17.5546669423097% que corresponde a 453,446.00 del presupuesto de S/ 2,454,203.00 para la ejecución de Inversiones y el 82.4453330576903% para la ejecución del GASTO CORRIENTE que equivale a S/.2,583,051.00 de la fuente de financiamiento de Fondo de Compensación Municipal.

Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y de Gastos para el Año 2019 por el monto de S/. 4,734,421.00.

Adjunto a la presente el resumen de los Programas Presupuestales con sus respectivas Actividades y proyectos.

Es cuanto informo a Ud., para los fines que estime conveniente determinar.

Atentamente


CPC. Marleny Pozo Sarmiento
MAT. N° 1889